

PROCESO: NOMBRAMIENTO DE GUARDADOR
DTES: XIMENA ALEXANDRA MONTOYA SALAMANCA Y REINEL ANTONIO MONTOYA RAIGOZA
RADICACION: 765203184002-2023-00373-00

INFORME SECRETARIAL: Palmira 28 de Agosto de 2023. A Despacho con escrito subsanatorio presentado oportunamente. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO Nro.1474 **RADICACION No 2023-00373-00**

Palmira, veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Veinte y Tres (2.023).

La apoderada de la parte actora, oportunamente presenta escrito, mediante el cual subsana los defectos de la demanda, advertidos en providencia que inadmitió la demanda.

Reunidos así los requisitos exigidos por los Artículos 82, 84, 90 577, S.S. del Código General del Proceso, será admitida a trámite, y se harán los ordenamientos de ley.

Ahora bien respecto de los parientes del menor de edad se ordena requerir a la parte actora para que informe nombres, dirección y correo electrónico de la abuela y tíos maternos si existen, pues se limitaron a manifestar en los hechos de la demanda que sus parientes más cercanos con el derecho al ejercicio de la guarda son los señores XIMENA ALEXANDRA MONTOYA SALAMANCA y REINEL ANTONIO MONTOYA RAIGOZA en calidad de tía y abuelo materno respetivamente, sin mencionar si existen otros parientes o no (Art. 61 C.C.).

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, del niño DILAN MARTIN MONTOYA SALAMANCA, promovida mediante apoderada judicial por los señores XIMENA ALEXANDRA MONTOYA SALAMANCA y REINEL ANTONIO MONTOYA RAIGOZA.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que informe nombres, dirección y correo electrónico de la abuela y tíos maternos, si existen.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente providencia a la Defensora de Familia del I.C.B.F., y la Procuradora Judicial de Familia, como Agente del Ministerio Público a fin de que intervenga en pro de los intereses del menor de edad DILAN MARTIN MONTOYA SALAMANCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado **No. 135** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira Agosto 29 de 2022
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b1411f7fdea23f8e1f89ea87e2fdd5bc389b51588f1c807d938b5ebc0b33c46**

Documento generado en 28/08/2023 04:36:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>